



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2016 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO ALIMENTOS DE ESPAÑA, AÑO 2016.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 3 de junio, establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Dicha disposición, en el Capítulo I, establece los Premios Alimentos de España y sus categorías, los requisitos comunes relativos a las solicitudes y documentación, participantes, selección y jurado, instrucción y resolución, entrega de los premios y obligaciones de los beneficiarios y en el Capítulo II, destinado al Premio “Alimentos de España”, recoge los objetivos, modalidades y requisitos de participación para este Premio, así como los aspectos específicos que deben fijarse en la convocatoria.

Mediante la presente orden se convoca el Premio “Alimentos de España, año 2016”, en su XXIX edición, con la finalidad de reconocer las acciones llevadas a cabo por los profesionales, entidades y empresas que participan en la cadena alimentaria, los trabajos de innovación e inversión tecnológica, las estrategias de comercialización nacional e internacional, así como acciones que favorezcan la difusión, conocimiento y promoción de nuestros alimentos y la gastronomía, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, citada anteriormente.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto, modalidades y requisitos de participación.*

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia el Premio “Alimentos de España, año 2016”, de acuerdo con lo establecido en la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de estos premios.

2. En el Capítulo II de la citada disposición, para este Premio, se establecen las siguientes modalidades:

- a) Premio “Alimentos de España a la Industria Alimentaria” y Accésit “Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora”.
- b) Premio “Alimentos de España a la Producción Ecológica”.
- c) Premio “Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria”.
- d) Premio “Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura”.
- e) Premio “Alimentos de España a la Comunicación”.
- f) Premio “Alimentos de España a la Restauración”.
- g) Premio “Extraordinario Alimentos de España”.



3. Podrán participar las empresas, entidades o personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo que cumplan con los requisitos para cada una de las modalidades descritas, artículo 9.2 de la misma.

Segundo. Solicitud, forma y plazo de presentación.

1. Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud y la declaración de no haber sido sancionado por infracción de la legislación en materia agroalimentaria, con la totalidad de los datos que en ellas se requieren, según los modelos que se adjuntan como anexos I y II. Ambos anexos se acompañarán de una memoria que recoja las actuaciones más destacadas por las que se desea optar al premio y el material documental que se estime oportuno, de acuerdo con lo especificado en el anexo IV. La documentación se deberá aportar en soporte digital, preferiblemente en disco extraíble (pendrive), la memoria y los elementos divulgativos en pdf y los elementos audiovisuales en los formatos soportados por Windows Media Player: MPG o AVI. El tamaño máximo de cada fichero no deberá superar los 300Mb.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se deberá presentar la siguiente documentación adicional, únicamente para las siguientes modalidades del premio:

a) Premio “Alimentos de España a la Producción Ecológica”. Los candidatos a este premio deberán presentar un certificado en vigor y válido que acredite que el operador que produce o elabora los productos cumple con la normativa sobre producción ecológica.

b) Premio Extraordinario Alimentos de España. En el caso de que la propuesta de candidatura a este premio se realice por el presidente o los miembros del jurado, los candidatos deberán aceptar dicha propuesta cuando les sea comunicada y presentar cumplimentados los anexos I, II y III.

3. La solicitud, junto con la documentación señalada en los apartados anteriores, se dirigirán al titular del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y se presentarán en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el exterior del envío y con caracteres legibles y destacados la siguiente leyenda: “Premio Alimentos de España, año 2016”.

4. Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, los anexos I, II y III podrán presentarse por vía telemática, según los modelos disponibles en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La presentación telemática se hará a través de la sede electrónica de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.gob.es).

5. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



Tercero. *Selección y jurado*

1. La selección de los candidatos se realizará por un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, en la forma que establece el artículo 5 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

2. Para la modalidad, Premio Extraordinario Alimentos de España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 g), de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, el presidente o los miembros del jurado podrá proponer candidatos desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria hasta veinte días hábiles antes del plazo de resolución.

Cuarto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en el artículo 6 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

Quinto. *Plazo máximo para resolver y notificación de la resolución.*

1. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria, según lo previsto en el artículo 6 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

2. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo se notificará en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el contenido íntegro de la misma se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente www.magrama.gob.es, durante un plazo no inferior a quince días.

3. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

Sexto. *Entrega de los premios.*

1. La entrega de estos premios y el accésit se regularán de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo y en ningún caso los galardonados recibirán aportación económica.

2. En caso de que los galardonados hagan mención del reconocimiento del premio en sus acciones de promoción y publicidad, deberán comunicarlo previamente, a la Dirección General de la Industria Alimentaria, siendo necesario remitir 15 días antes del inicio de la actividad, al menos, información detallada de las acciones de promoción y publicidad en las que se propone hacer mención del premio recibido, elementos que desea incluir, duración y lugar. La mención al premio siempre incluirá de forma destacada el nombre del premio, la edición y el órgano convocante.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

3.Los premios se entregarán en un acto convocado al efecto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Séptimo. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 2016

La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente,

Isabel García Tejerina.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

Espacios para sellos de registro

Solicitud Premio Alimentos de España a la Industria Alimentaria y Accésit a la Iniciativa Emprendedora, a la Producción Ecológica, a la Internacionalización Alimentaria, a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura, de Comunicación, a la Restauración y premio Extraordinario Alimentos de España, año 2016.¹

Nombre/razón social			
Domicilio		Código Postal-Población	Provincia
N.I.F.	Teléfono Fax	Correo electrónico Dirección web	
Premio al que opta ²			
a) Industria Alimentaria.....	<input type="checkbox"/>	Accésit Iniciativa Emprendedora.....	<input type="checkbox"/>
b) Producción Ecológica.....			<input type="checkbox"/>
c) Internacionalización Alimentaria.....			<input type="checkbox"/>
d) Producción de la Pesca y de la Acuicultura			<input type="checkbox"/>
e) Comunicación			<input type="checkbox"/>
f) Restauración.....			<input type="checkbox"/>
g) Premio Extraordinario			<input type="checkbox"/>
Documentación que acompaña			
Persona de contacto y cargo		Domicilio a efectos de notificación ³	

(Lugar, fecha y firma)

Sra. Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Paseo Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid
Teléfono 913475377

Esta solicitud deberá tener entrada en el Registro General del MAGRAMA o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992

¹ Rellenar en español, a máquina o con bolígrafo negro y letra de imprenta.

² Marcar con una X la opción deseada.

³ Consignar el medio o medios preferentes por los que desea se le practique la notificación. Deberá consignarse, al menos, un lugar para realizar la notificación.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Modelo de declaración expresa de no estar incurso el solicitante en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria.

Doña/Don.....nº NIF.....

1- en nombre propio (*).....

2- como representante de la empresa (*) nº NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no ha sido objeto de resolución sancionadora, que haya puesto fin a la vía administrativa, en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los últimos dos años, a contar desde la fecha de presentación de esta declaración, por infracción de la legislación agroalimentaria, a los efectos de su participación en la convocatoria del Premio Alimentos de España, año 2016.

(Lugar, fecha y firma)

(*) Se señalará la opción 1 ó 2 según corresponda.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

ANEXO III

Modelo de aceptación de la candidatura al Premio Extraordinario Alimentos de España, año 2016.

Doña/Don..... n^o NIF.....

1- en nombre propio (*).....

2- como representante de la empresa (*) n^o NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Que acepta la candidatura propuesta por D^o.....,
en nombre propio (*) o en representación de (*) al
Premio Extraordinario Alimentos de España

(Lugar fecha y firma)

() Se señalará la opción 1 ó 2 según corresponda.*



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y
MEDIO AMBIENTE

ANEXO IV

Memoria y documentación complementaria

Memoria: A continuación se indican los contenidos a recoger en la memoria, así como su extensión.

Nombre y dirección completa del participante.

Introducción que recoja los siguientes aspectos de la entidad presentada: Fecha de comienzo de la actividad empresarial, evolución de la empresa desde sus inicios a la actualidad, relación de productos elaborados, volumen de comercialización y su valor económico, datos de exportación, marketing y promoción y reconocimientos y premios recibidos.

Descripción detallada de las actividades por las que se desea optar al premio orientada a la modalidad en la que se participa, indicando la duración, alcance y evaluación de las mismas.

La extensión máxima de la memoria no excederá de ocho páginas escritas con letra Arial, tamaño 12 puntos y espaciado interlineado sencillo.

Documentación complementaria: La memoria se podrá acompañar de informaciones aparecidas en medios de comunicación, fotografías, vídeos, material gráfico, material promocional, direcciones web, etc... publicados o editados en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

La memoria y documentación complementaria se deberán aportar en soporte digital, preferiblemente en disco extraíble (pendrive): la memoria y los elementos divulgativos en pdf y los elementos audiovisuales en los formatos soportados por Windows Media Player: MPG o AVI. El tamaño máximo de cada fichero no deberá superar los 300Mb.